



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. 095-CENACBARRANQUILLA-2021

OBJETO: CONTRATAR FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.

AGOSTO DE 2021



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico
www.ejercito.mil.co
Cenacbaranquilla@buzonejercito.mil.co

PÁGINA 1 DE 129



SC6310-1

RECOMENDACIONES

Señor proponente ante de presentar su oferta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de Selección abreviada ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran, así mismo ORGANICE LA PROPUESTA IDENTIFICANDO LOS DOCUMENTOS CON EL APELATIVO CORRESPONDIENTE.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de Selección abreviada.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Revise los anexos y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en de forma diferente a la señalada.
13. Ningún convenio verbal con el personal de MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del Señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Barranquilla y se radicará directamente en la plataforma SECOP II
15. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que: Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
- 15.1. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- 15.2. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.

- 15.3. El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta
- 15.4. Esté suscrita por el TOMADOR.
- 15.5. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de esta.
- 15.6. Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.
16. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
17. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.
18. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.
19. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
20. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
21. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
22. La participación en una de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego de condiciones, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita

que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

23. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO – NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

24. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

25. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

26. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

I. INTRODUCCIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA pone a disposición de los interesados en participar en el presente pliego de condiciones con el objeto de convocar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y demás interesados en presentar propuesta, cuyo objeto es: **“CONTRATAR FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021”**

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos y que el futuro contratista tengan en cuenta que tiene el deber de colaborar con

el MDN-EJÈRCITO NACIONAL –La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en el logro de sus fines porque cumplen una función social que como tal implica obligaciones.

Asimismo, los intervinientes en el proceso de selección deben tener en cuenta, que cualquier acto de interferencia ilícita o de competencia desleal (actos colusorios) que afecten la transparencia o eficiencia en la consecución de los resultados esperados con la contratación, constituyen un acto que lesiona de manera grave el interés colectivo y, que es sancionable por la normatividad colombiana.

Los estudios y documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co- SECOP II.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA", expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA" y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA" por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.

PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.1 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento para aplicarse será a través SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por medio de la plataforma del SECOP II, Es así como procede referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, artículo 2 "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal i, preceptúa:

"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor

cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

C.

De otra parte, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de PRESTACIÓN DE OBRA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE OBRA

NORATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 1897 del 29 de Junio de 2021, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa"

- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020,
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Resolución No. 330 de 2017, Por la Cual se Adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua y Saneamiento Básico – RAS
- Decreto 680 de 2021 establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 371 de 2021 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

- Resolución 777 de 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

1.2 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en desarrollo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1.2.1 Anexo # 1 “Datos del Proceso” se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de estos o se presenten contradicciones.

1.2.2 Anexo # 2 “Especificaciones Técnicas”, debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

1.2.3 Anexo # 3 Minuta del contrato

1.3 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario # 2 Modelo Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales, deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión témpora.

Formulario No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 4 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 5 "PACTO DE INTEGRIDAD", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 6 "Formulario inhabilidades e incompatibilidades"

Formulario No. 7 "Formulario de multas y sanciones"

Formulario No. 8 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS CUENTA", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No. 9 "REQUISITOS HABILITANTE TECNICOS", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

Formulario No. 10 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 02 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

Formulario No. 11 "CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES"

Formulario No. 12 "CUADRO DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO"

Formulario No. 13 "Declaración Ley 816 de 2003"- Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes ofertados.

Formulario No. 14 "CARTA DE PONDERACIÓN TECNICA"

FORMULARIO No. 15 "Oferta Económica", Se establece para que los oferentes realicen su oferta en el presente proceso.

FORMULARIO No. 16 “capacidad residual o k de Contratación.”, Se establece para verificar la capacidad de ejecución de los oferentes.

CAPITULO SEGUNDO

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO DE LA SELECCION POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El presente proceso de selección tiene como objeto es **“CONTRATAR; FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021”**

PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, **EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MYPIMES**, en razón a que, el gobierno nacional podría, mediante decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, al tenor del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

.A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

- a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co-SECOPII

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso por selección abreviada de menor cuantía deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

2.3. CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

Es preciso aclarar que, la presente contratación NO es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que, es el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permita llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes.

Por lo anterior, el gobierno nacional podría, mediante decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción",

artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2021.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (321.990.654) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES**, Distribuidos de la siguiente manera **FRENTE N° 1: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO**, AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-005-004 Servicios de Construcción con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9521 con fecha 24 de julio de 2021, Por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 242.990.654,00) MCTE**, **FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"**, y AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-005-004 Servicios de Construcción con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9621 con fecha 24 de julio de 2021, Por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 79.000.000,00) MCTE**, "EXPEDIDOS POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BARRANQUILLA, el presente proceso será distribuido por frentes así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

FRENTE I	FRENTE I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 242.990.654,00)
FRENTE II	FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO".	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$79.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL		\$321.990.654,00

Nota 01: Las propuestas que superen el precio de un ítem, valor del presupuesto oficial por frente, el total del AIU o alguno de sus componentes (administración, imprevistos o utilidad), serán rechazadas.

Nota 02: La adjudicación será: **POR FRENTE**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FRENTE I:

El certificado de Disponibilidad presupuestal con el cual se respalda la adquisición del presente proceso es el No. 9521, con fecha Veinticuatro (24) de julio de 2021 amparado bajo el rubro A- 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA											
CDP 9521 FECHA: 24 - JULIO - 2021											
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA		A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	242.990.654
PRESUPUESTO TOTAL											242.990.654

Puntito Rojo cable

FRENTE II:

El certificado de Disponibilidad presupuestal con presente proceso es el No. 9621, con fecha Veintiuno de Mayo del 2024, bajo el rubro A- 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE

	POLVORINES
	CDP 9621 FECHA: 24 - JUNIO

POLVORINES										
CDP 9621 FECHA: 24 - JULIO - 2021										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	79.000.000
PRESUPUESTO TOTAL										79.000.000

SIIF Sistema Integrado de Información Financiera **Nación**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHigiraldp
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-24 10:30 a.m.

Jhon Julian Giraldo Piedrahíta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	79.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	79.000.000,00
Saldo x Comprometer:	79.000.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 9621 Fecha Registro: 2021-07-24

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						79.000.000,00	0,00	79.000.000,00	79.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION MANTENIMIENTO AL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL CANTON MILITAR DE MALAMBO DEL BIVER, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD

MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA			
CDP 9521 FECHA 24-07-2021			
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSTRUCCION
1	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO	242.990.654
TOTAL			242.990.654

POLVORINES
CDP 9621 FECHA 24-07-2021

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSTRUCCION
1	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS N°2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO	79.000.000
TOTAL			79.000.000

2.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta al link de la convocatoria en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dirigida a:

**SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

2.7. PLAZOS:

2.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el link de la convocatoria en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en SECOP II y el Anexo I "Datos del Proceso" del presente pliego de condiciones.

2.7.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.7.3 PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Entidad publicará en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. los datos generales del proceso de selección abreviada.

2.8. PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se publica portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii por el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.8.1. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones se presentan en el término previsto en el cronograma - Anexo I "Datos del Proceso". Las personas interesadas podrán formular observaciones al pliego de condiciones en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.8.2. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se publicarán en el SECOPII, en el término previsto en el cronograma.

2.8.3. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá de acuerdo a los lineamientos del SECOPII, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma Anexo I "Datos del Proceso".

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.9. PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la entrega de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer los diseños y condiciones técnicas de los bienes a entregar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

2.11. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de publicado en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
- b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el SECOP II - Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentaren el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. Deberán entregarse hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente presentar en el portal del SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente según cronograma indicado en el SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si

el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.13. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

2.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el SECOP II.

2.15. INFORMACION PARA EL SIIF

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.16 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA se publicará en el SECOP II, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en la adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

2.17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, **modificado por Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020** Artículo 35 se establecen los siguientes criterios de desempate

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

2.18. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.19. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor unitario ofertado por ítem supere alguno de los precios unitarios de referencia establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA para el presente proceso de contratación.

b) Cuando en alguno de los formularios o anexos se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítem consagrados en el Anexo No.1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta

c) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en el numeral 3.2.1 del Pliego de

Condiciones.

- d) La presentación de más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.
- e) El NO diligenciamiento de forma correcta de la oferta económica en la plataforma SECOP II bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.
- f) Cuando se presente de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros y de organización requeridos en el presente pliego de condiciones.
- g) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- h) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- k) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones o subsanaciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ñ) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- m) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente.
- n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida

la selección objetiva.

- o) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más.
- p) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
- q) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- r) A la fecha de cierre del Proceso de Contratación el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo para lo dispuesto para la subasta inversa.
- s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

2.20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el cronograma establecido en el SECOPII, bajo los siguientes términos: Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, publicándolo en el SECOPII.

2.21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN – Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA adjudicará el presente proceso de contratación a propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el cronograma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii del proceso".

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC BARRANQUILLA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.22. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el SECOPII. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA NIT 800130653-9**, no pudiese firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOPII, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS DEL PROCESO

TIPODE RIESGO	DESCRIPCION
Seriedad de la Oferta	Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30) por ciento del valor de la oferta	Cubrirá el plazo de ejecución y CUATRO (04) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más y las prórrogas a que hubiera lugar
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente a un Treinta (30%) por ciento del valor del contrato	Cubrirá el plazo de cinco (05) años Contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a 200 SMLMV	Cubrirá el plazo de ejecución

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, 30sí mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDA.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- I. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- II. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- III. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- IV. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS, MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer**

efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

2.23. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el cronograma del SECOP II - Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

2.24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y/O INTERVENTORIA

Para el FRENTE I La Entidad realizara el proceso de contratación para contratar la interventoría la cual realizara la supervisión de la ejecución de las obras.

Para el FRENTE II La Entidad designará funcionario en calidad de supervisor una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 32 y el Decreto 019 de 2012, artículo 217.

2.26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

2.26.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- A. Cumplir con el objeto contractual.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- C. Responder en los plazos que **EL CENAC BARRANQUILLA**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- E. Constituir en debida forma y aportar a **EL CENAC BARRANQUILLA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- F. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- G. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **EL CENAC BARRANQUILLA** y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- H. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- I. Elaborar protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID 19 de sus empleados durante la ejecución de la Obra, los cuales no deben contrariar las disposiciones de la Unidad beneficiaria para tal fin.
- J. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
- K. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA

1. En el evento que la entidad realice anticipos, el contratista deberá entregar mensualmente el soporte de consignación de los rendimientos financieros. (cuando se establezca anticipo), debe entregar los formatos establecidos por LA CENAC DE BARRANQUILLA del plan de inversión del anticipo e informe mensual buen manejo del anticipo (debidamente firmados y autorizados por la interventoría) con sus respectivos soportes para verificación por parte LA CENAC DE BARRANQUILLA y previo Vo.Bo. del ordenador del gasto para el desembolso.
2. El contratista deberá realizar la entrega a la interventoría y a la supervisión de los documentos mínimos requeridos para dar firma al acta de inicio (cronograma de obra, APUS contractuales, informe de visita de campo, observaciones a los diseños (si se requiere) y todos aquellos documentos que sean requeridos para el conocimiento del inmueble y futura ejecución).
3. El contratista junto con la interventoría deberá realizar una visita de campo antes de realizar la firma del acta de inicio del contrato.
4. El contratista deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Realizar campamento y cerramiento de aislamiento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos en la etapa de ejecución.
6. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
7. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
8. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante la interventoría y este a su vez al Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la **CENAC BARRANQUILLA**.
9. El contratista deberá garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista (mano de obra), proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes bimestrales e informe final y los cortes, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de BARRANQUILLA. en la ejecución de obra)
11. Realizar con la interventoría los informes semanales y bimestrales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo. (en la ejecución de obra)
12. El contratista deberá entregar a la interventoría y/o supervisión todos los soportes de la aplicación de la parte ambiental para realizar el informe bimestral y final
13. El contratista deberá realizar la correcta entrega de la obra a la interventoría, y así mismo deberá estar presente realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de BARRANQUILLA (trata de entrega). en la ejecución de obra)
14. El contratista deberá realizar mediante traslados de entrega independientes a la Unidad Beneficiada por separado los equipos especiales, mobiliario y la obra civil. en la ejecución de obra)
15. El contratista debe asistir a los comités de obra y avance de la misma cada 15 días, en conjunto con la interventoría, supervisión y Dirección de la Cenac Barranquilla.

ALCANCE AMBIENTAL:

1. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra, el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD
2. El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la Interventoría la información del del anexo No. 1 "ficha Técnica" de la previo al inicio de obra.
3. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.
4. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
5. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
6. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del interventor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
7. El Contratista deberá poner en conocimiento del Interventor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
9. En caso de requerirse, El Contratista debe reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.
10. El Contratista deberá reportar en el informe mensual de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
11. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
12. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
13. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
14. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
15. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explícitas en el Decreto 475 de 1998.
16. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
17. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
18. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la interventoría respectiva.

19. El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales. en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
20. El contratista deberá reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden municipal, distrital o departamental, según el caso, los síntomas o posibles contagios que se lleguen a presentar en el personal involucrado en el desarrollo de la obra.
21. El contratista deberá dar a conocer a sus trabajadores por medio de los canales de comunicación que se establezcan, conjuntamente con las interventorías, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19.
22. El contratista deberá dar a conocer a las comunidades aledañas a los proyectos, las medidas de bioseguridad a implementar dentro de la obra acorde con lo establecido en el presente protocolo.
23. El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.
24. El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
25. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras.
26. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.
27. El contratista deberá todos los contratistas deberán implementar el plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o total como medida de contención para sitios de construcción expuestos al virus.
28. El contratista deberá implementar todos los protocolos y medidas que expida el Gobierno Nacional para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. Presentar la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo según sea el caso, para el manejo del anticipo a la interventoría. cuando aplique
2. Entregar a la interventoría el informe mensual con los soportes respectivos.
3. Preparar con la interventoría las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.
4. Entregar las facturas a la interventoría, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, amortización de anticipo, etc.).
5. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de obras

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA

- a) Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el

efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

- d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC Barranquilla, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas riverañas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados

2.27. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que, por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-13 público en el SECOP II, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera se dará un plazo mínimo de 10 días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones

2.28. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés hasta el día y hora establecida en el cronograma del proceso de la plataforma del SECOP II, en el cual se evidenciara nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección, en el **evento de las manifestaciones de interés del consorcio o unión temporal los interesados deberán seguir cabalmente la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.**

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo No. 1 (Datos del Proceso) o envíen a la entidad en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso.

2.28.1. SORTEO DE CONSOLIDACION DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, **LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.**

CAPITULO TERCERO

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

PODER

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está

expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo correspondiente en Cámara de Comercio.

ABONO DE LA OFERTA

El artículo 20 de la Ley 842 de 2003 señala que: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". Por lo tanto, los oferentes bien sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deben tener en cuenta:

En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, firmando la carta de presentación junto con el proponente, considerando los conocimientos especializados que requiere en el objeto del contrato de obra, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma (COPNIA) donde conste que no aparece reportado con sanciones, en todo caso, el ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada. La persona que abona la oferta no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no podrá abonar la propuesta.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y/o requerimiento del comité evaluador.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo cinco (05) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el presente proceso no aplica la eximición de la Inscripción en el Registro Mercantil De Las Profesiones Liberales, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta días (30) calendarios anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla.
- b) jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos, **la oportunidad para allegarlos en original será dentro del plazo establecido para la subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples.**

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente adjudicatario aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios,

requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad

futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

- "Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”
- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Para el presente proceso no aplica la eximición de la Inscripción en el Registro Mercantil De Las Profesiones Liberales, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar servicios intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor **de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) valor de la oferta presentada y la vigencia será a partir de la fecha del cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

En caso de presentarse por dos o más Ítems, el valor de la Garantía deberá corresponder a la sumatoria del valor de su oferta para cada grupo, identificando en ella a cuáles Ítems aplica.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN**

–EJERCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Barranquilla, NIT. 800.130.653-9
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**

Nota: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.**

Nota: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o

representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA**- realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral, con la planilla del último pago.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12- 2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 4: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del

mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponente, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio N° 1 del decreto 579 de 2021, en el cual se establece que la información reportada en el RUP corresponderá a los últimos tres (03) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente con corte a 31 de diciembre actualizado y en firme al término del traslado de la evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año;. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO Y ADJUNTAR FORMULARIO N° 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10 CONSULTA DE PAGO DE MULTAS- CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar la consulta de la que trata el (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" – rige a partir del 29 de Enero de 2017)

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Así mismo será verificada por el comité evaluador.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus Integrantes

6.1.11 ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.12 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato,

asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°4, en el SECOP II.

6.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 5 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo al Formulario N° 5 pacto de integridad, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás

1.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de*

selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación actualizada durante los últimos 30 días calendarios a la presentación de la oferta en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

B. DATOS BASICOS CUENTA SIIF "FORMULARIO N° 8"

Nombre o razón social del beneficiario

Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)

Clase de Persona (Natural o Jurídica)

País de ubicación de la persona

Ciudad

Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.

Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.

Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado en COLOMBIA, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, sera este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional

C. CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo **cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado**; las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente** éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el **Artículo 368 del Estatuto Tributario**, en concordancia con el **Artículo 66 de la Ley 488 de 1998** que adicionó el **Artículo 437** del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la ultima información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único

Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”

De manera que dicho documento debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 60. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

D. RESOLUCION DE FACTURACION

EL PROPONENTE, deberá anexar en su oferta, resolución de facturación cuando aplique según sea el régimen tributario.

E. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio N° 1 del decreto 579 de 2021, en el cual se establece que la información reportada en el RUP corresponderá a los últimos tres (03) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente con corte a 31 de diciembre actualizado y en firme al término del traslado de la evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 o al corte más actualizado si el oferente cuenta con estados financieros más recientes.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A). La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años

anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente: ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O AL CORTE MÁS ACTUALIZADO SI EL OFERENTE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS MÁS RECIENTES, EN ARAS DE REALIZAR LA COMPARACION OBJETIVA DE IGUAL MANERA CON LA INFORMACION FINANCIERA FRENTE A PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Nota: *En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2020 o al corte más actualizado si el oferente cuenta con estados financieros más recientes en el país de origen.*

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.
- Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen** y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, **del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.**
- La disposición de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, **sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización** a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
- Cuando el MDN – Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta
- **6.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN (FORMULARIO N° 16)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, modificado por el Decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública" G-VCRP-02, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Actualización Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2014. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado de acuerdo a cada grupo en el cual va a participar del Proceso de Contratación **menos el anticipo cuando haya lugar**, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS (INCLUIDO PROPONENTES PLURALES)

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

VALOR TOTAL DEL GRUPO(S) - (MENOS) ANTICIPO

VALOR TOTAL DEL GRUPO(S) - (MENOS) ANTICIPO

FRENTE I \$ 242.990.654,00 - (MENOS) ANTICIPO

FRENTE II \$ 79.000.000,00 - (MENOS) ANTICIPO

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte de la guía.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada que es para el cálculo del K residual: **Diligenciar el FORMULARIO No. 16 – INFORMACIÓN PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL**

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar

como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.

Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno de acuerdo a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (G-VCRP-02)

6.2.4 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad los elementos establecidos en la plataforma SECOP II, en el cual se establecerá el precio ofrecido y se procederá a calificar los precios así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 50 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el tercer día hábil Siguiendo a la fecha del cierre (presentación de ofertas). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 - Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética

De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [50 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [50 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [50 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [50 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La CENAC BARRANQUILLA, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[50 \text{ Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II y de acuerdo con las condiciones dadas, según Formulario PROPUESTA ECONOMICA (PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS EN LOS QUE VA A PARTICIPAR).

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 50 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

NOTA 1: LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO IMPUESTOS, TASAS, SOBRETASAS Y DEMÁS DEBIDOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE PRESENTE EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR LAS DOS PREGUNTAS PREVISTAS DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE VA A PRESENTAR, ASI:

VALOR OFERTA SECOP II: En la pregunta numero 1 el oferente diligenciara el valor total de su oferta DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE VA A PRESENTAR, INCLUIYENDO AIU E IVA. (ESTE VALOR DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR DEL FORMULARIO)

FORMULARIO DE PRECIOS: En la pregunta numero 2 el oferente diligenciara el Formulario de Precios unitarios (Formulario PROPUESTA ECONOMICA DE ACUERDO AL FRENTE QUE SE PRESENTE) que se encuentra en la plataforma. El comité realizará la verificación de los precios y las cantidades proyectadas a adquirir y el valor resultante deberá concordar con el valor de la plataforma

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario". (no debe redondear dicha multiplicación)
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados y su respectiva corrección aritmética.
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito el cálculo del AIU en el formulario de precios. (EN EL FORMULARIO)

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su

deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...) (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...) (...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta por mayor valor del precio techo establecido por cada ITEM, **so pena de ser rechazada su oferta.**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, jurídico en caso de aplicar), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

6.3 DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION- PONDERACION Y DE EJECUCION.

6.3 .1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

6.3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO N° 09 (APLICA PARA TODOS LOS FRENTES)

FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO

MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN: +A33:K39GUARDIA BIVER Identificación del Activo Fijo: 164000000448 Numero de inventario: 8004030000000000002368306		CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA		
02-02-02-005-004-02-1	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE		

ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
1	54211	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO)	M3	0	43,35	43,35	72141103	OMITIDO	OMITIDO		
2	54211	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO)	M3	0	43,35	43,35	72141103	OMITIDO	OMITIDO		
3	54211	SERVICIO DE BARRIDO Y SOPLADO	M2	0	289,02	289,02	72103304	OMITIDO	OMITIDO		
4	54211	IMPRIMACION con emulsión asfáltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o sopleteado y riego).	M2	0	289,02	289,02	72141103	OMITIDO	OMITIDO		
5	54211	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (Espesor 0,07 m), INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO) NORMA INVIAS.	M3	0	20,23	20,23	72141103	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-02-005-004-03					SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO						
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
6	54310	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM (INCLUYE RETIRO)	M2	0	20	20	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
7	54310	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM) <=10 CMS	M2	0	335,43	335,43	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
8	54310	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.12 mts. (INCLUYE RETIRO)	M3	0	4,61	4,61	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
9	54310	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRES	M2	0	20	20	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
10	54310	DEMOLICION DE CUBIERTA EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	0	15,75	15,75	72141510	OMITIDO	OMITIDO		
11	54310	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	M2	0	8,44	8,44	72141510	OMITIDO	OMITIDO		

1 2	54320	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO APISONADO	M3	0	10,34	10,34	71101709	OMITIDO	OMITIDO		
1 3	54330	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	0	140,81	140,81	72141511	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
14	54512	CONSTRUCCION DE CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	0	1,22	1,22	72151901	OMITIDO	OMITIDO		
15	54522	CONTRUCCION DE PLACA CON STEEL DECK 24.5 MPa - (3500 PSI) E= 0.08 MTS	M2	0	150,53	150,53	72152601	OMITIDO	OMITIDO		
16	54522	SUMINISTRO E INTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD	M2	0	44,55	44,55	72152101	OMITIDO	OMITIDO		
17	54540	CONSTRUCCION DE BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	0	11,56	11,56	72152703	OMITIDO	OMITIDO		

18	54540	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	0	16,2	16,2	7214105	OMITIDO	OMITIDO		
19	54540	CONSTRUCCION DE CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	0	2,82	2,82	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
20	54540	CONSTRUCCION DE PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	M2	0	28,35	28,35	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
21	54540	CONSTRUCCION DE COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts	M3	0	1,04	1,04	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
22	54540	CONSTRUCCION DE MURO EN CONCRETO ARMADO ENCOFRADO A DOS CARAS, REALIZADO CON CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15, NO INCLUYE FIGURADO Y AMARRE DE ACEROS.	M3	0	12,68	12,68	72152707	OMITIDO	OMITIDO		
23	54550	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	0	785,66	785,66	72152601	OMITIDO	OMITIDO		
24	54560	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa, INCLUYE CORTE,	KG	0	423,4	423,4	72151900	OMITIDO	OMITIDO		

		FIGURACIÓN E INSTALACION									
2 5	54560	SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION MALLA ELECTROSOLD ADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM	KG	0	372,97	372,97	721519 00	OMITID O	OMITID O		
2 6	54540	CONSTRUCCIO N DE MURO EN TOLETE COMUN E=0.12 mts.	M2	0	147,27	147,27	721519 03	OMITID O	OMITID O		
2 7	54540	CONSTRUCCIO N DE MURO EN TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	0	67,4	67,4	721519 03	OMITID O	OMITID O		
2 8	54560	INSTALACION DE REMATE BOCEL EN ALUMINIO "WINGS"	MET RO	0	9,6	9,6	721519 00	OMITID O	OMITID O		
2 9	54560	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	M2	0	44,55	44,55	721519 00	OMITID O	OMITID O		
3 0	54560	INSTALACION DE BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	MET RO	0	3,4	3,4	73181 106	OMITID O	OMITID O		
3 1	54560	INSTALACION DE PIRLANES EN ALUMINIO	MET RO	0	6,8	6,8	721519 00	OMITID O	OMITID O		
3 2	54560	SUMINISTRO E INSTALACIORE JILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UNID AD	0	1	1	721519 00	OMITID O	OMITID O		
3 3	54560	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICAD O A-10	MET RO	0	70	70	721519 11	OMITID O	OMITID O		

		INCLUYE MORTERO DE PEGA, SEGÚN NORMA NTC-4109									
34	54590	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	0	382,9	382,9	80111617	OMITIDO	OMITIDO		
35	54590	CONSTRUCCION DE JARDINES	M2	0	84,24	84,24	70111703	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-02-005-004-06					SERVICIOS DE INSTALACIONES						
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
36	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SALIDA DE VOZ Y DATOS (punto de teléfono e internet)	UNIDAD	0	4	4	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
37	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UNIDAD	0	27	27	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
38	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	UNIDAD	0	1	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO		
39	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	METRO	0	20	20	72151501	OMITIDO	OMITIDO		

4 0	54611	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UNID AD	0	1	1	721515 01	OMITID O	OMITID O		
4 1	54621	CONSTRCCION DE CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UNID AD	0	1	1	721519 00	OMITID O	OMITID O		
4 2	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	MET RO	0	3	3	721511 00	OMITID O	OMITID O		
4 3	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	MET RO	0	3	3	721511 00	OMITID O	OMITID O		
4 4	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UNID AD	0	4	4	721511 00	OMITID O	OMITID O		
4 5	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED PVC-P 3/4" RDE 11	MET RO	0	24	24	721511 00	OMITID O	OMITID O		
4 6	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UNID AD	0	2	2	721511 00	OMITID O	OMITID O		
4 7	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUES D=2"	UNID AD	0	4	4	721511 00	OMITID O	OMITID O		
4 8	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UNID AD	0	1	1	721511 00	OMITID O	OMITID O		

49	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVENTILACION PVC 3"	METRO	0	3,2	3,2	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
50	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO GANAMAX II LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO		
51	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS TIPO POCETA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	0	1	1	72151100	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DAN E	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
52	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	0	0,88	0,88	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
53	54710	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	0	10,34	10,34	72154032				
54	54720	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	0	163,27	163,27	72152005	OMITIDO	OMITIDO		

55	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	0	44,55	44,55	73181104	OMITIDO	OMITIDO		
56	54730	DEMARCAACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M (INCLUYE PINTURA)	METRO	0	100	100	73181104	OMITIDO	OMITIDO		
57	54730	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	0	464,46	464,46	73181104	OMITIDO	OMITIDO		
58	54740	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M2	0	5,76	5,76	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
59	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICA 0.205*0.205	M2	0	1,82	1,82	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
60	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TABLON GRESS 0.25 X 0.25 MTS	M2	0	22,4	22,4	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
61	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDESCOBA EN PINO	METRO	0	32,75	32,75	73181106	OMITIDO	OMITIDO		
62	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILOS Y DILATAIONES EN PAÑETES	METRO	0	245,32	245,32	72151900	OMITIDO	OMITIDO		

63	54750	CONSTRUCCION DE PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	0	169,03	27	72151900	OMITIDO	OMITIDO		
64	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	M2	0	1,4	1,4	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
65	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO VEHICULAR METALICA AUTOMATIZADA, INCLUYE MOTORES E INSTALACIÓN	UNIDAD	0	2	2	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
66	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE SEGURIDAD PARA ACCESO PEATONAL METALICA.	UNIDAD	0	3	3	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
67	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO	UNIDAD	0	1	1	72101505	OMITIDO	OMITIDO		
68	54760	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UNIDAD	0	5	5	72101505	OMITIDO	OMITIDO		
69	54770	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	0	54,02	54,02	72154032	OMITIDO	OMITIDO		
70	54790	ASEO GENERAL	M2	0	382,9	382,9	72153507	OMITIDO	OMITIDO		

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO POLVORINES Identificación del Activo Fijo: 164000000765 Numero de inventario: 800403000000000000974772										CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-03					SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
1	54330	Excavacion	M3	0	41	41	72141511	OMITIDO	OMITIDO		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-004-05					SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
2	54512	construcción de Zapata corrida de 0,70x0,30 m en Concreto 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	M3	0	24	24	72151901	OMITIDO	OMITIDO		

3	54540	construcción de Viga corona de 0,20x0,20 m en concreto de 3000 PSI, incluye acero de refuerzo	M3	0	4,48	4,48	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
4	54540	construcción de columna de 0,20x0,20 m en Concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	M3	0	2	2	72152703	OMITIDO	OMITIDO		
5	54560	levante de Muro en bloque de 20x10x6 con pega de mortero 1:4	M2	0	66	66	72151903	OMITIDO	OMITIDO		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-02-005-004-07					SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
6	54730	suministro e instalacion de Pintura Epoxica alta resistencia tipo 1 color institucional 3 manos	M2	0	180	180	73181104	OMITIDO	OMITIDO		

7	54770	suministro e instalación de Malla eslabonada cal 12 para cerramiento , incluye tubo galvanizado 3 pulg	M2	0	224	224	72154 013	OMITIDO	OMITIDO		
8	54770	suministro e instalación de Alambre de puas cal 12,5	METR O	0	336	336	72154 013	OMITIDO	OMITIDO		
9	54770	suministro e instalacion de Porton en malla eslabonada , incluye malla, tubería y angulos (3m de ancho y 2,50 de alto)	M2	0	7,5	7,5	72154 013	OMITIDO	OMITIDO		
10	54790	Aseo general del sector de la obra durante la ejecucion y al final para el recibimient o a satisfaccion	M2	0	224	224	721535 07	OMITIDO	OMITIDO		

Nota 01: El o los adjudicatario deberá realizar una visita de obra previa a la ejecución del contrato, de la cual se suscribirá acta de asistencia, la cual se llevara a cabo con la interventoría asignada, al frente que corresponda el personal asignado por parte de la unidad beneficiaria y CENAC Barranquilla, para que se verifique en campo el presupuesto y las actividades contratadas (sean socializadas por medio de una presentación con el encargado de la Unidad se debe mostrar con claridad el alcance del proyecto que se pretende realizar) con el fin de llevar a buen término la ejecución del proyecto y al finalizar la obra se debe realizar de una presentación al encargado de recibir la obra por parte de la Unidad con el fin de entregar la obra a satisfacción. Así mismo deberá verificar el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas adicionales y obligatorias que se establezcan en el contrato de Obra resultante del presente proceso.

Nota 02: El contratista adjudicatario deberá verificar y realizar desde el inicio de la obra las gestiones pertinentes para la aprobación, conexión y legalización ante las empresas prestadoras de servicio (energía, acueducto y alcantarillado) de la ciudad donde se ejecuten las obras, de igual forma si se deben importar equipos especiales iniciar los trámites correspondientes que se requieran. (Si aplica)

Nota 03: El oferente debe aportar junto con la propuesta un plan de ejecución de obra ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF), incluyendo todas las actividades de ejecución con relación a cada uno de los frentes de trabajo al cual se haya presentado.

Nota 04: El oferente debe presentar su oferta teniendo en cuenta toda y cada uno de las condiciones técnicas exigidas, sin que le presente cambio alguno, so pena de ser rechazado

Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

*Una vez realizado el contrato, el proveedor debe garantizar que iniciara la ejecución de la obra en un tiempo máximo de 5 días calendario.

* Se debe realizar la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el plan y el contrato, de presentarse alguna contingencia deberá ser consultada y aprobada por el supervisor e interventoría de cada uno de los frentes del contrato.

*El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compra, ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene el IVA. El interesado debe verificar esta condición con su proveedor c. costos

*todo daño que se presente durante el desarrollo y adecuación de la obra el cual no esté incluido en el contrato deberá ser solucionado y asumido por el contratista de la obra.

*todo lugar donde se realicen los trabajos de mantenimiento se debe entregar debidamente aseado y organizado

*el contratista deberá certificar que la herramienta y demás elementos necesarios para los mantenimientos correrá por su cuenta, sin que se generen gastos adicionales para la entidad

*el contratista deberá garantizar el empleo de las formaleas y demás accesorios y/o elementos requeridos para fundir

* el contratista debe garantizar el uso de todos los elementos de bioseguridad y de seguridad industrial para el personal.

REQUERIMIENTO TECNICO AMBIENTAL

En virtud de garantizar la legalidad de los materiales de construcción empleados en el Contrato de Obra resultante, el oferente debe allegar junto con su oferta los documentos que acrediten el origen lícito de los materiales de construcción. En consecuencia, el oferente debe aportar de la cantera que les provee el material de construcción, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Licencia ambiental expedida por la CAR correspondiente.

2. Registro minero de la cantera de donde se suministrará los materiales de construcción.

3. Certificado de procedencia lícita del material de construcción conforme al Decreto No. 276 de 2015 de los materiales a utilizar según las especificaciones técnicas.

4. RUCOM vigente

5. Certificado de la cantera donde autorice al oferente a presentar los documentos aquí relacionados, y se manifieste sobre la relación comercial entre cantera y oferente.

En virtud a la Resolución 0472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones", el oferente debe allegar certificado suscrito por él representante legal, donde se comprometa a realizar la correcta disposición de los RCD. Así mismo, debe allegar carta de compromiso de empresa avalada por la CAR correspondiente, que realice la disposición de estos residuos, y manifestarse sobre la relación comercial con el oferente.

Cada proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.09** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2.003. (DEBERA DILIGENCIARSE DE ACUERDO AL FRENTE O FRENTE A LOS CUALES SE PRESENTA OFERTA)

6.3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CADA UNO DE LOS FRENTE)

El proponente deberá manifestar dentro del **FORMULARIO N° 9**, que se compromete con las siguientes especificaciones adicionales:

1. El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el **porcentaje de ejecución vs programación sin atraso**, de evidenciarse bajo rendimiento por encima del 5% por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
2. El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso ejecutará por si el contrato ya que en caso de evidenciarse por parte de la Entidad o Interventoría que se ha subcontratado, este será terminado anticipadamente y se continuará la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.
3. El proponente debe manifestar el compromiso para el cumplimiento de aplicación de los protocolos de bioseguridad al inicio de los proyectos correspondientes a la normatividad vigente que aplique para el inicio de obra.

6.3.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO N° 10 (APLICA PARA TODOS LOS FRENTE)

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, establecida de la siguiente forma:

PARA CADA UNO DE LOS FRENTE

FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO
----------	---

El proponente deberá presentar como mínimo **UN (01) CONTRATO** cuyo valor sea igual o superior a una vez el presupuesto asignado al FRENTE I, equivalente a **268 SMMLV**, en la vigencia 2021. El contrato aportado deberá tener por objeto **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS O BIENES INMUEBLES**. Además, en el contrato aportado se debe evidenciar haber desarrollado actividades de **ADECUACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, Y CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, Y MAMPOSTERÍA Y PAÑETE, Y ACABADOS ARQUITÉCTONICOS**. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS
-----------	---

El proponente deberá presentar mínimo **UN (01) CONTRATO** cuyo valor sea igual o superior a una vez el presupuesto asignado al FRENTE I, equivalente a **87 SMMLV**, vigencia 2021. El contrato aportado deberá tener por objeto **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS O BIENES INMUEBLES**. Además, en el contrato aportado se debe evidenciar haber desarrollado actividades de **RASPE, RESANE Y PINTURA DE PAREDES, Y MANTENIMIENTO A CUBIERTA**. Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.

PARA TODOS LOS FRENTE

Si el oferente acredita la experiencia, en el número de salarios mínimos indicado anteriormente, con el valor del Salario Mínimo Legal para vigencias anteriores (salario vigente para el año de ejecución del contrato), este cumpliría con tal requisito, toda vez que el SMLMV, es actualizado anualmente. Lo cual quiere decir que el valor del presupuesto oficial para la presente obra, convertido a SMLMV de años anteriores, se reducirá.

Para lo anterior deberá anexar el **Formulario N° 10 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, este formato deberá ser presentado en PDF debidamente diligenciado por el representante legal (persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal), De igual forma **El formato N° 10 deberá ser presentado en EXCEL (Archivo en editable) para facilitar la verificación de la información aportada por el oferente.** (DEBERA DILIGENCIARSE DE ACUERDO AL FRENTE O FRENTE A LOS CUALES PRESENTA SU OFERTA)

En ningún caso el proponente podrá cambiar, adicionar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

6.3.1.3.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS). PARA TODOS LOS ITEMS

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. No se aceptará para el presente proceso auto-certificaciones de interventoría a obras propias. Ni auto-certificaciones, entendidas como: a. Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

B. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos o contratos que hayan sido sesionados y/o cedidos. En virtud de lo anterior No será tomada en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente, o los integrantes de la estructura en caso de que se presente como proponente plural.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Nota 01: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia específica requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Nota 02: la experiencia que se acredite debe ser directamente relacionada con el objeto del proceso a contratar, enunciado en la experiencia solicitada.

Nota 03: En Ningún Caso Durante La Ejecución Del Contrato Se Permitirá Que El Integrante Del Proponente Plural Que Acredite La Mayor Experiencia Ceda Su Participación.

G. No aceptar certificaciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal recíprocamente

H. TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBEN APORTAR CONTRATOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

6.3.1.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS) PARA TODOS LOS ITEMS

- 1) En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a UN (1) contrato para los FRENTE I y FRENTE II, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en el formulario N° 10 en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario N° 10.
- 2) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, ya que los SMMLV serán tomados de este documento.
- 3) El oferente deberá aportar copia legible del documento donde conste el cumplimiento y entrega de la(s) obra(s), en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante.
- 4) En los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el pliego de condiciones, el oferente debe aportar: certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación donde se evidencie (señale) las actividades que pretende acreditar de manera precisa cumplimiento de las actividades, de otra manera el contrato aportado no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones, es importante aclarar que el oferente debe cumplir además con toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para acreditar su experiencia habilitante **(APLICA PARA TODOS LOS FRENTE)**.
- 5) No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- 6) EL CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
- 7) Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II deben ser **completamente legibles**.
- 8) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- 9) Las certificaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia específica, deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
 - Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
 - Objeto y Alcance del contrato.
 - Localización o lugar de ejecución.
 - Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
 - Valor del contrato ejecutado
 - Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, (si aplica).

- 10) En caso de existir discrepancias entre los documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
- Acta de Liquidación
 - Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - Certificación de experiencia. (Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo).
 - Acta de inicio o la orden de inicio (La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio).
 - Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- 11) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público junto con la tarjeta profesional (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
- 12) La administración se reserva el derecho de ampliar los plazos de evaluación en relación al número de ofertas que se presenten dentro del proceso.
- 13) El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
(...)	(...)
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242,00

Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526.00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La experiencia de la persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en actividades que se encuentran codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo alguno(s) códigos del SEGMENTO 72. El contrato aportado como experiencia debe acreditar cinco (05) de los códigos que se relacionan a continuación, siendo obligatorio el código 721029 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES.

FRENTE I y II:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	72100000	72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72	72100000	72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72	72100000	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72	72150000	72151500	Servicio de Sistemas Eléctricos
72	72150000	72152000	Servicios De Pañetado Y Drywall
72	72150000	72152400	Servicios De Montaje E Instalación De Ventanas Y Puertas
72	72150000	72152500	Servicio De Instalación De Pisos
72	72150000	72152600	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
72	72150000	72153200	Servicios De Recubrimiento, Impermeabilización Protección Contra Clima Y Fuego

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

6.3.1.4 REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACION EN LA EJECUCION DE LA OBRA (PARA TODOS LOS FRENTES)

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) DILIGENCIAR LA CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE PARA LOS PROFESIONALES - DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.11

El oferente deberá diligenciar y firmar el Formulario N° 11 "CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES OFERTADOS", indicando que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con la presentación ante la interventoría asignada por parte de la Entidad, sobre los perfiles profesionales suscritos en el apíste **C) REQUISITOS DEL PERSONAL**, los cuales deberán ser verificados mediante el numeral denominado **VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL** y el formulario **No.12 "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO"** que será entregado a la supervisión y/o interventoría asignada para ese contrato de cada frente. De la misma forma que se relacionó en la oferta.

Nota 1: El oferente ganador deberá presentar a la interventoría asignada respecto al frente N° 1 (máximo cuatro (04) días después de la adjudicación) la documentación soporte que será objeto de revisión, verificación y aprobación por parte de la INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN asignada validados en el cumplimiento de los perfiles profesionales en la oferta una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en

el apíste B) REQUISITOS DEL PERSONAL, **no se procederá a dar ejecución al o los contratos resultantes del presente proceso.**

Nota 2: El representante legal deberá suscribir el formulario No.11 "CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE" indicando lo establecido en el formato publicado en la plataforma SECOP II y deberá ser adjuntado con su oferta.

B) DILIGENCIAR CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO - DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.12-A

Los oferentes interesados en el presente proceso deberán diligenciar el **FORMULARIO No.12-A** y aportarlo junto con su oferta, este documento y sus soportes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Este formulario debe ser firmado por el representante legal de la firma que participe en el presente proceso.
- 2) En el presente formulario, se verificará la **EXPERIENCIA GENERAL** del personal mínimo requerido; La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contará a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista (**ANEXAR DOCUMENTACION SOPORTE**).
- 3) El oferente deberá aportar dentro de su oferta la documentación necesaria para la verificación de la experiencia general de los profesionales requeridos en el numeral **C REQUISITOS DEL PERSONAL**.
- 4) Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta.
- 5) El contratista (interventor) deberá diligenciar en el momento en que sea adjudicado el **formato N° 12-B (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO)** donde se relaciona la experiencia específica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad.
- 6) La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC Barranquilla, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

C) REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales, la entidad verificara dentro de la oferta la experiencia general y después de adjudicado deberá soportarse ante la entidad el perfil profesional completo, de acuerdo a lo requerido en el presente proceso. Los perfiles profesionales de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

FRENTE I		EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	
CARGO		DESCRIPCIÓN	
DIRECTOR DE OBRA	PERFIL ACADÉMICO	Un (01) profesional: Ingeniero civil, con especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o especialización en análisis y diseños de estructuras.	
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de QUINCE (15) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula	

		profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE OBRA en CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES , por un periodo mínimo acumulado de CINCO (05) AÑOS , los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Veinticinco (25%) Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DE OBRA	PERFIL ACADÉMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de SEIS (06) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE OBRA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES , por un periodo mínimo acumulado de TRES (03) años , los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	DESCRIPCIÓN	
MAESTRO DE OBRA	PERFIL ACADÉMICO	Dos (02) maestros de obra y/o tecnólogo en construcciones o afines.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberán acreditar un mínimo de CUATRO (04) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como MAESTRO DE OBRA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES , por un periodo mínimo acumulado de DOS (02) AÑOS , los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

--	--

FRENTE II		EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"
CARGO	DESCRIPCIÓN	
DIRECTOR DE OBRA	PERFIL ACADÉMICO	Un (01) profesional: Ingeniero civil, con especialización en gerencia de proyectos y/o administración de obras civiles y/o especialización en análisis y diseños de estructuras.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de QUINCE (15) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE OBRA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES , por un periodo mínimo acumulado de CINCO (05) AÑOS , los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Veinticinco (25%) Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DE OBRA	PERFIL ACADÉMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de SEIS (06) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE OBRA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES , por un periodo mínimo acumulado de TRES (03) AÑOS , los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	DESCRIPCIÓN	
MAESTRO DE OBRA	PERFIL ACADÉMICO	Dos (02) maestro de obra y/o tecnólogo en construcciones o afines.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberán acreditar un mínimo de TRES (03) AÑOS como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como MAESTRO DE OBRA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES , por un periodo mínimo acumulado de DOS (02) AÑOS , los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-10 hasta la fecha del cierre del proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

NOTA AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DE LOS FRENTE I Y II: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODAS LAS CARACTERISTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Nota 01: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 02: Teniendo en cuenta que la dedicación de la mayoría de los profesionales solicitados es del 100%, mal haría el contratista de obra contratarlos por la modalidad de prestación de servicios, por lo cual al inicio de la obra se deberá aportar copia de los contratos laborales y la afiliación al Sistema de seguridad social.

Nota 03: En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas diarias de acuerdo al Manual de Interventoría, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada en el libro de obra debidamente firmado por el profesional.

Nota 04: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". ((Si aplica).

Nota 05: El oferente deberá presentar junto con su oferta las hojas de vida del equipo de trabajo requeridos para cada Frente de Trabajo al cual se presenta, con la documentación que soporte la experiencia acreditada.

Nota 06: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones (cuando ya esté adjudicado):

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.
2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes, salvo que el porcentaje de dedicación (%) le permita al profesional ocupar los dos cargos. Se entiende que el % de dedicación le permite ocupar más de dos cargos, cuando al sumar el % de dedicación de cada cargo, NO supere el 100%.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
6. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
7. El contratista deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del psum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende psum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica).

6.3.1.2-5.1 VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS (PARA TODOS LOS FRENTE)

La interventoría adjudicataria para el presente proceso de obra deberá verificar y evaluar de acuerdo a los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

- A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la interventoría adjudicataria, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse el paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.
- B. El contratista deberá diligenciar en el momento en que sea adjudicado el **formato N° 12 (CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO)** donde se relaciona la experiencia específica del personal propuesto con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad de acuerdo al literal B REQUISITOS DEL PERSONAL y enviar a la interventoría adjudicataria con los respectivos soportes.
- C. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.
- D. Para acreditar la experiencia específica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (**DIA, MES Y AÑO**), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos
- E. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista
- F. De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del contratista es necesario que se presenta a la firma interventora adjudicataria una paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar;

6.3.3 REQUISITOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

6.3.3.1 FACTOR DE PONDERACION TECNICO (50 PUNTOS) DILIGENCIAR EL FORMULARIO No.14

La CENAC DE BARRANQUILLA evaluara al oferente que mejore las condiciones mínimas presentando un valor agregado a la obra de la siguiente forma:

A). PONDERACION TECNICA PARA EL FRENTE I Y FRENTE II:

Se otorgará un total máximo de **CINCUENTA (50) PUNTOS** al oferente que presente y cumpla con la siguiente ponderación para él; **FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.**, distribuidos así:

PONDERACION ADICIONAL	PUNTAJE
El oferente que ofrezca la instalación de un (01) dispensador de GEL antibacterial que contenga una estructura con pedal y la primera dotación del antibacterial para uso inmediato. (Solo se debe entregar en funcionamiento con la primera carga de antibacterial), sin costo para la entidad. (deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de DIEZ (10) PUNTOS.
El oferente que ofrezca la instalación de un punto ecológico contiguo a la obra realizada, que este dotado por tres canecas, no necesariamente en estructura metálica, (con tapa plana, de pedal o de vaivén) de no menos de 30L conde se indique la adecuada clasificación de los residuos ordinarios, plástico, papel y cartón, para su correcta disposición en la fuente, sin costo para la entidad. (deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de DIEZ (10) PUNTOS.
El oferente que ofrezca dentro del equipo mínimo un Director de Obra con experiencia general superior a Veinticinco (25) años (FRENTE I y FRENTE II)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de TREINTA (30) PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	50 PUNTOS

Nota 01: los oferentes deberán diligenciar un formulario (el Formulario N° 14 "CARTA DE COMPROMISO PONDERACION DE CALIDAD TECNICA") por cada uno de los frentes a los cuales se postule.

Nota 02: El proponente que desee acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables deberá diligenciar el **Formulario N° 14 "CARTA DE COMPROMISO PONDERACION DE CALIDAD TECNICA"**, previsto para este numeral el cual es anexo a través de la plataforma SECOP II.

Nota 03: El proponente que acredite el cumplimiento de requisitos ponderables deberá suministrar e instalar los ítems de ponderación adicional por cada frente de trabajo al inicio de la ejecución del contrato.

Nota 04: En el caso del frente de trabajo No.03, el oferente que acredite el cumplimiento deberá suministrar e instalar los requerimientos ponderables por cada ítem a ejecutar.

6.3.3.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL FORMULARIO N° 13 (PARA TODOS LOS FRENTE) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que **los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional Ó oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial Ó Bienes y/o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional**, para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente

Formulario N° 13 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto, **así mismo en el caso de los estados con los cuales no exista acuerdo comercial, pero gozan de trato nacional deberá anexar los documentos que acrediten tal situación.**

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, **el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica**, al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mejor año fiscal de las 3 (tres) vigencias anteriores, actualizado y en firme hasta el traslado del informe evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).
2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados

financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2019. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de diciembre de 2019.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de diciembre de 2020 o del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (PESOS COLOMBIANOS).

3. El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales

Utilidad operacional

Gastos de intereses

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- CENAC BARRANQUILLA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros

y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la Entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

El MDN – Ejército Nacional CENAC BARRANQUILLA, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo transitorio N° 1 del decreto 579 de 2021, en el cual se establece que la información reportada en el RUP corresponderá a los últimos tres (03) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente con corte a 31 de diciembre actualizado y en firme al término del traslado de la evaluación de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 3

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 3

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 40%

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deberá ser menor o igual ($\leq$) al 40%.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Cobertura de Intereses = Utilidad operacional

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 8

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a 8

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CT} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

FRENTE I

El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) \$ 242.990.654,00

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la

sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) \$ 242.990.654,00

FRENTE II

El capital de trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) \$ 79.000.000,00

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ($\geq$) \$ 79.000.000,00

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL BARRANQUILLA**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP **(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)**, y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable **(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Patrimonio

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual ($\geq$) a **12%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la

sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a **12%**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$

Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual ($\geq$) a **10%**. En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a **10%**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	NORMA BASE	QUE DETERMINA	FÓRMULA	INDICADOR DEFINIDO PARA EL PROCESO
Liquidez	Art. 10 Dto. 1510/2013	Capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 3,0$
Endeudamiento				$\leq 40\%$

		Grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Pasivo Total / Activo Total	
Razón de Cobertura de Intereses		Capacidad del proponente de cumplir sus obligaciones financieras.	Utilidad operacional / gastos financieros	≥ 8.0
Capital de Trabajo	Numeral 3 Art. 10	Representa la liquidez operativa (en términos absolutos) del proponente.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 100\%$ del presupuesto asignado
Capacidad Patrimonial		Mide la cantidad de recursos propios del proponente.	Activo Total – Pasivo Total	$\geq 100\%$ del presupuesto asignado
INDICADOR	NORMA BASE	QUE DETERMINA	FÓRMULA	INDICADOR DEFINIDO PARA EL PROCESO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Art. 10 Dto. 1510/2013	Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 12\%$
Rentabilidad sobre los Activos		Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Utilidad operacional / Activo	$\geq 10\%$

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente debe establecer el tiempo total de garantía técnica ofertado, en el certificado de garantía técnica correspondiente, que entregue junto con la oferta, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

AL OFERENTE QUE NO RESULTE HABILITADO TÉCNICA, ECONÓMICA O JURÍDICAMENTE NO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE DEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (CUANDO APLIQUE).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

PARA LOS FRENTE I Y II

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/	NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA		
PUNTAJE TECNICO	PONDERACION TECNICA PARA EL FRENTE I Y FRENTE II:	
	PONDERACION ADICIONAL	PUNTAJE
	El oferente que ofrezca la instalación de un (01) dispensador de GEL antibacterial que contenga una estructura con pedal y la primera dotación del antibacterial para uso inmediato. (Solo se debe entregar en funcionamiento con la primera carga de antibacterial), sin costo para la entidad. (deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de DIEZ (10) PUNTOS.

	El oferente que ofrezca la instalación de un punto ecológico contiguo a la obra realizada, que este dotado por tres canecas, no necesariamente en estructura metálica, (con tapa plana, de pedal o de vaivén) de no menos de 30L conde se indique la adecuada clasificación de los residuos ordinarios, plástico, papel y cartón, para su correcta disposición en la fuente, sin costo para la entidad. (deberá suministrarse por cada ítem de trabajo)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de DIEZ (10) PUNTOS.	
	El oferente que ofrezca dentro del equipo mínimo un Director de Obra con experiencia general superior a TREINTA (30) años (FRENTE I y FRENTE II)	Obtendrá un puntaje MAXIMO de TREINTA (30) PUNTOS	
	PUNTAJE TOTAL	50 PUNTOS	
PUNTAJE TECNICO	De acuerdo al numeral	50	
FACTOR ECONOMICO	TRM	50	
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% Σ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	20	
	10% Σ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)	10	
MAXIMO TOTAL PUNTOS			120

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el Formulario económico.

- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica, Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Factor Económico, Σ Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido iva".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el iva"
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

2069 del 30 de diciembre de 2020 Artículo 35 se establecen los siguientes criterios de desempate

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el

oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

Objeto	CONTRATAR; FRENTE N° I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA VIGENCIA 2021.					
Presupuesto Oficial:	El presupuesto asignado para el presente proceso es de TRECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (321.990.654) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES, Distribuidos de la siguiente manera FRENTE N° 1: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO, AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-005-004 Servicios de Construcción con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9521 con fecha 24 de julio de 2021, Por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 242.990.654,00) MCTE, FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO", y AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A02-02-02-005-004 Servicios de Construcción con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9621 con fecha 24 de julio de 2021, Por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 79.000.000,00) MCTE, "EXPEDIDOS POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BARRANQUILLA, el presente proceso será distribuido por frentes así: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>		DESCRIPCIÓN	VALOR		
DESCRIPCIÓN	VALOR					

FRENTE I	FRENTE I: EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 242.990.654,00)
FRENTE II	FRENTE II: EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO",	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$79.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL		\$321.990.654,00

Nota 01: Las propuestas que superen el precio de un ítem, valor del presupuesto oficial por frente, el total del AIU o alguno de sus componentes (administración, imprevistos o utilidad), serán rechazadas.

Nota 02: La adjudicación será: **POR FRENTE**.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FRENTE I:

El certificado de Disponibilidad presupuestal con el cual se respalda la adquisición del presente proceso es el No. 9521, con fecha Veinticuatro (24) de julio de 2021 amparado bajo el rubro A- 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA										
CDP 9521 FECHA: 24 - JULIO - 2021										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	242.990.654
PRESUPUESTO TOTAL										242.990.654

SIF NACIÓN Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mijangop
Unidad o Subunidad: 15-01-03-001
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-24-10:21 a.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	242.890.854,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	242.890.854,00
		Saldo x Comprometer:		242.890.854,00	Saldo x Bloqueado:
				0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF			242.890.854,00	0,00	242.890.854,00	242.890.854,00	0,00

Objeto: ADQUISICION MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA DEL CANTON MILITAR MALAMBO DEL BIVER, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

FRENTE II:

El certificado de Disponibilidad presupuestal con el cual se respalda la adquisición del presente proceso es el No. 9621, con fecha Veinticuatro (24) de julio de 2021 amparado bajo el rubro A- 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

POLVORINES											
CDP 9621 FECHA: 24 - JULIO - 2021											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR	
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCION	79.000.000	
PRESUPUESTO TOTAL										79.000.000	

SIF Nacion Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M9196160
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema: 2021-07-24 10:30 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9621	Fecha Registro:	2021-07-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	79.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	79.000.000,00
				Saldo X Comprometer:	79.000.000,00
				Saldo X Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 9621 Fecha Registro: 2021-07-24

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 9621 Fecha Registro: 2021-07-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DET. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nacion	10	CSF						
Total:						79.000.000,00	0,00	79.000.000,00	79.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION MANTENIMIENTO AL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL CANTON MILITAR DE MALAMBO (EL BARRIO) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC BARRANQUILLA

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDAD

MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA			
CDP 9521 FECHA 24-07-2021			
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSTRUCCION
1	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO	242.990.654
TOTAL			242.990.654

POLVORINES			
CDP 9621 FECHA 24-07-2021			
ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE COSTRUCCION

1	BIVER	BATALLON DE INGENIEROS No2 GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO		79.000.000		
TOTAL				79.000.000		

FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO					
----------	---	--	--	--	--	--

PROYECTO		GUARDIA DEL BATALLON DE INGENIEROS No 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES					
1,01	1.01.68	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	Metro Cuadrado	382,90	\$ 4.200,00	\$ 1.608.180,00
1,02	1.01.13	DEMOLICIÓN ANDEN/CONTRAPISO CONCRETO E > A 12CM (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	20,00	\$ 14.500,00	\$ 290.000,00
1,03	1.01.21	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 5 KM) <=10 CMS	Metro Cuadrado	335,43	\$ 24.700,00	\$ 8.285.059,25
1,04	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.12 mts. (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	303,52	\$ 18.900,00	\$ 5.736.528,00

1,05	3.13.15	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	4,61	\$ 320.700,00	\$ 1.478.427,00
1,06	1.01.54	DEMOLICION DE CUBIERTA EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	15,75	\$ 18.550,00	\$ 292.162,50
1,07	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	Metro Cuadrado	8,44	\$ 9.300,00	\$ 78.492,00
1,08	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	140,81	\$ 58.000,00	\$ 8.166.891,55
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 25.935.740,30
2,00	CIMENTACIÓN Y DESAGUES					
2,01	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	Metro Cuadrado	11,56	\$ 29.600,00	\$ 342.176,00
2,02	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	16,20	\$ 50.250,00	\$ 814.050,00
2,03	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	Unidad	1,00	\$ 326.350,00	\$ 326.350,00
2,04	3.03.12	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO APISONADO	Metro Cúbico	10,34	\$ 79.400,00	\$ 820.837,20

2,05	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	1,22	\$ 663.500,00	\$ 812.124,00
2,06	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Metro Cúbico	2,82	\$ 687.100,00	\$ 1.937.896,84
2,07	1.02.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	Metro lineal	3,00	\$ 24.600,00	\$ 73.800,00
2,08	1.02.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	Metro lineal	3,00	\$ 42.700,00	\$ 128.100,00
				COSTO DIRECTO CAPITULO		\$ 5.255.334,04
3,00	ESTRUCTURAS					
3,01	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10 2500 PSI	Metro Cuadrado	28,35	\$ 65.050,00	\$ 1.844.167,50
3,02	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts	Metro Cúbico	1,04	\$ 1.187.850,00	\$ 1.234.770,08
3,03	3.13.22	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	785,66	\$ 19.300,00	\$ 15.163.315,20
3,04	1.03.14	PLACA CON STEEL DECK 24.5 MPa - (3500 PSI) E= 0.08 MTS	Metro Cuadrado	150,53	\$ 95.600,00	\$ 14.390.668,00

3,05	1.02.43	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa, INCLUYE CORTE, FIGURACIÓN E INSTALACION	Kilogramo	423,40	\$ 7.000,00	\$ 2.963.783,20
3,06	3.13.24	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	Kilogramo	372,97	\$ 7.000,00	\$ 2.610.801,32
3,07	3.13.25	MURO EN CONCRETO ARMADO ENCOFRADO A DOS CARAS, REALIZADO CON CONCRETO DE 21 MPA DE 0,15, NO INCLUYE FIGURADO Y AMARRE DE ACEROS.	Metro Cúbico	12,68	\$ 1.185.270,00	\$ 15.023.297,25
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 53.230.802,54
4,00	MANPOSTERIA					
4,01	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.12 mts.	Metro Cuadrado	147,27	\$ 49.600,00	\$ 7.304.344,00
4,02	1.04.31	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	Metro Cuadrado	67,40	\$ 92.400,00	\$ 6.227.760,00
4,03	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Metro lineal	245,32	\$ 10.500,00	\$ 2.575.860,00

4,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Metro Cuadrado	169,03	\$ 20.500,00	\$ 3.465.115,00
4,05	1.09.13	ESTUCO Y VINOLO TRES MANOS EN MUROS	Metro Cuadrado	163,27	\$ 13.500,00	\$ 2.204.145,00
4,06	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINOLO PARA EXTERIORES	Metro Cuadrado	464,46	\$ 12.850,00	\$ 5.968.311,00
4,07	1.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAFE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	Metro Cuadrado	5,76	\$ 49.100,00	\$ 282.816,00
4,08	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Metro lineal	9,60	\$ 8.100,00	\$ 77.760,00
COSTO DIRECTO CAPITULO\$ 28.106.111,00						
5,00	PISOS					
5,01	1.11.04	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	Metro Cuadrado	44,55	\$ 24.600,00	\$ 1.095.930,00
5,02	1.11.07	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	Metro lineal	3,40	\$ 60.200,00	\$ 204.680,00
5,03	1.11.11	PIRLANES ALUMINIO	Metro lineal	6,80	\$ 8.500,00	\$ 57.800,00
5,04	1.11.15	PISO CERAMICA 0.205*0.205	Metro Cuadrado	1,82	\$ 51.000,00	\$ 92.565,00

5,05	1.11.23	PISO TABLON GRESS 0.25 X 0.25 MTS	Metro Cuadrado	22,40	\$ 54.100,00	\$ 1.211.840,00
5,06	1.11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDESCOBA EN PINO	Metro lineal	32,75	\$ 16.300,00	\$ 533.825,00
5,07	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACIONE JILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	Unidad	1,00	\$ 14.600,00	\$ 14.600,00
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 3.211.240,00
6,00	CIELO RASOS					
6,01	1.13.09	CIELO RASO EN SUPERBOARD	Metro Cuadrado	44,55	\$ 67.000,00	\$ 2.984.850,00
6,02	1.09.22	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	Metro Cuadrado	44,55	\$ 9.400,00	\$ 418.770,00
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 3.403.620,00
7,00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS					
7,01	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Unidad	4,00	\$ 78.300,00	\$ 313.200,00

7,02	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Metro lineal	24,00	\$ 15.700,00	\$ 376.800,00
7,03	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	Unidad	2,00	\$ 19.400,00	\$ 38.800,00
7,04	2.05.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	4,00	\$ 45.050,00	\$ 180.200,00
7,05	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	1,00	\$ 79.700,00	\$ 79.700,00
7,06	1.06.27	REVENTILACION PVC 3"	Metro lineal	3,20	\$ 26.300,00	\$ 84.160,00
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 1.072.860,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DOMOTICA					
8,01	1.07.03	SALIDA DE VOZ Y DATOS	Unidad	4,00	\$ 43.100,00	\$ 172.400,00
8,02	1.07.04	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	Unidad	27,00	\$ 137.050,00	\$ 3.700.350,00
8,03	1.07.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	Unidad	1,00	\$ 173.500,00	\$ 173.500,00
8,04	1.07.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	Metro lineal	20,00	\$ 17.800,00	\$ 356.000,00

8,05	1.07.52	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	Unidad	1,00	\$ 323.100,00	\$ 323.100,00
						COSTO DIRECTO CAPITULO \$ 4.725.350,00
9,00	CARPINTERIA METALICA					
9,01	1.15.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	Metro Cuadrado	34,02	\$ 155.900,00	\$ 5.303.718,00
9,02	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	Metro Cuadrado	10,34	\$ 228.700,00	\$ 2.364.758,00
9,03	1.15.06	PUERTA DE EN ALUMINIO PERFIL 1 1/2" X 1 1/2"	Metro Cuadrado	1,40	\$ 314.500,00	\$ 440.300,00
9,04	1.15.08	PUERTA DE ACCESO VEHICULAR METALICA AUTOMATIZADA, INCLUYE MOTORES E INSTALACIÓN	Unidad	2,00	\$ 9.300.000,00	\$ 18.600.000,00

9,05	1.15.09	PUERTA DE SEGURIDAD PARA ACCESO PEATONAL METALICA.	Unidad	3,00	\$ 1.361.500,00	\$ 4.084.500,00
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 30.793.276,00
10,00	APARATOS SANITARIOS					
10,01	1.16.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO GANAMAX II LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	Unidad	1,00	\$ 508.400,00	\$ 508.400,00
10,02	1.20.01	LAVAMANOS TIPO POCETA EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1,00	\$ 553.000,00	\$ 553.000,00
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 1.061.400,00
11,00	VIDRIOS Y CERRADURAS					
11,01	1.17.02	CERRADURA BAÑO	Unidad	1,00	\$ 42.900,00	\$ 42.900,00

11,02	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Unidad	5,00	\$ 101.000,00	\$ 505.000,00
11,03	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	Metro Cuadrado	0,88	\$ 74.300,00	\$ 65.086,80
COSTO DIRECTO CAPITULO						-\$ 612.986,80
12,00	PARQUEADERO Y VARIOS					
12,01	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	Metro Cuadrado	382,90	\$ 6.000,00	\$ 2.297.400,00
12,02	2.09.03	CONSTRUCCION DE JARDINES	Metro Cuadrado	84,24	\$ 78.700,00	\$ 6.629.813,92
12,03	2.10.11	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 22 KM)	Metro Cúbico	43,35	\$ 90.000,00	\$ 3.901.770,00
12,04	2.10.12	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR	Metro Cúbico	43,35	\$ 98.500,00	\$ 4.270.270,50

		(INCLUYE ACARRERO LIBRE DE 22 KM)					
12,05	2.10.13	BARRIDO Y SOPLADO	Metro Cuadrado	289,02	\$ 2.500,00	\$ 722.550,00	
12,06	2.10.14	IMPRIMACION con emulsión asfáltica tipo CRL-1 según norma INVIAS. (Incluye suministro barido y/o sopleteado y riego).	Metro Cuadrado	289,02	\$ 3.100,00	\$ 895.962,00	
12,07	2.10.15	CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (Espesor 0,07 m), INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 10KM) NORMA INVIAS.	Metro Cúbico	20,23	\$ 720.000,00	\$ 14.566.608,00	
12,08	2.10.16	SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA, SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro lineal	70,00	\$ 60.250,00	\$ 4.217.500,00	
12,09	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	Metro lineal	100,00	\$ 7.079,02	\$ 707.902,00	
COSTO DIRECTO CAPITULO						\$ 38.209.776,42	
COSTO DIRECTO						\$ 194.392.524	

ADMINISTRACION	18%	\$ 34.990.654,23
IMPREVISTOS	2%	\$ 3.887.850,47
UTILIDAD	5%	\$ 9.719.626,18
COSTO INDIRECTO		\$ 48.598.131

TOTAL COSTO OBRA (SUBTOTAL COSTO DIR + INDIR)	\$ 242.990.654,38
---	-------------------

FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO".
-----------	--

PROYECTO:	"CERRAMIENTO DEPOSITO DE EXPLOSIVOS"				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL
1	EXCAVACION				
1.1	Excavación	m3	41	\$ 35.000	\$ 1.435.000
Subtotal Excavación					\$ 1.435.000
2	VIGA CORONA				
2.1	Viga corona de 0,20x0,20 m en concreto de 3000 PSI, incluye acero de refuerzo	m3	4,48	\$ 760.000	\$ 3.404.800
Subtotal Viga Corona					\$ 3.404.800
3	COLUMNAS				
3.1	columna de 0,20x0,20 m en Concreto de 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	m3	2	\$ 760.000	\$ 1.520.000
Subtotal Columnas					\$ 1.520.000

4	ZAPATA CORRIDA				
4.1	Zapata corrida de 0,70x0,30 m en Concreto 3000 Psi, incluye acero de refuerzo	m3	24	\$ 850.000	\$ 20.400.000
Subtotal Zapata					\$ 20.400.000
5	MAMPOSTERIA Y MALLA				
5.1	levante de Muro en bloque de 20x10x6 con pega de mortero 1:4	m2	66	\$ 56.800	\$ 3.748.800
5.2	Malla eslabonada cal 12 para cerramiento, incluye tubo galvanizado 3 pulg	m2	224	\$ 110.000	\$ 24.640.000
5.3	instalación de Alambre de puas cal 12,5	m	336	\$ 1.500	\$ 504.000
5.4	Portón en malla eslabonada, incluye malla, tubería y ángulos (3m de ancho y 2,50 de alto)	m2	7,5	\$ 415.000	\$ 3.112.500
Subtotal Mampostería					\$ 32.005.300
6	ACABADOS				
6.1	Pintura Epoxica alta resistencia tipo 1 color institucional 3 manos	m2	180	\$ 18.879	\$ 3.398.202
Subtotal Mampostería					\$ 3.398.202
7	ASEO GENERAL				
7.1	Aseo general del sector de la obra durante la ejecución y al final para el recibimiento a satisfacción	m2	224	\$ 2.500	\$ 560.001
Subtotal Acabados					\$ 560.001
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 62.723.303
ADMINISTRACION				19%	\$ 11.917.428
IMPREVISTOS				1%	\$ 627.233

	UTILIDADES	5%	\$ 3.136.165						
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%	\$ 595.871						
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 16.276.697						
	VALOR TOTAL DE ESTA OBRA		\$ 79.000.000						
Participantes:	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones								
Para el proceso aplica lo ordenado en la Ley 816 de 2003	SI <u>X</u> NO <u> </u>								
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.								
Garantía de Seriedad:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta.								
Constitución Garantía Única	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.								
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla, y el tiempo será contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. <table><tr><th>FRENTE</th><th>DESCRIPCION</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr><tr><td>FRENTE I</td><td>EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO</td><td>El tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal y Acta de Inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr></table>			FRENTE	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	El tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal y Acta de Inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FRENTE	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION							
FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	El tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal y Acta de Inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.							

	FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO",	El tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y expedición del certificado de registro presupuestal y Acta de Inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Nota 01: El adjudicatario debe prever desde el inicio de la obra las gestiones pertinentes para la aprobación, conexión y legalización ante las empresas prestadoras de servicio (energía, acueducto y alcantarillado) de la ciudad donde se ejecuten las obras, de igual forma si se deben importar equipos especiales iniciar los trámites correspondientes que se requieran. (Si aplica) Nota 02: En el caso de que una vez se encuentre adjudicada la obra y no se haya celebrado contrato de interventoría, la firma del acta de inicio se llevará a cabo hasta tanto se suscriba el acta de inicio de la Interventoría, puesto que ambos contratos coexisten entre sí.			
10.2 LUGAR DE EJECUCION			
	FRENTE I	EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA PRINCIPAL DEL CANTON MILITAR MALAMBO	Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de intendencia del BASPC02 ubicado en la calle 79 No 68-00, posterior a ello se deberá realizar los respectivos mantenimientos y trabajos en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No 2 en el Km 7 vía Aeropuerto - Malambo
	FRENTE II	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE POLVORINES DEL BATALLON DE INGENIEROS N°2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO",	Los servicios objeto del presente proceso deberán ser realizados en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No 2 en el Km 7 vía Aeropuerto - Malambo

Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
Valor del Contrato:	El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El valor del contrato se pagará mediante CORTES PARCIALES, en los dos Frente los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra y según la documentación entregada por el contratista y el aval del interventor para el grupo que aplique. Cada pago se generará de acuerdo a los avances de las actividades realizadas se ejecutado y de acuerdo a la disponibilidad del CUPO PAC que se tenga por parte Entidad. Los pagos parciales serán hasta por el 80% del valor total de cada frente o ítem y/o ítem, Donde el último 20% del valor a pagar de cada ítem y/o frente o frentes se efectivo únicamente cuando se reciba a satisfacción el ítem y/o frente o frentes en el cual haya adjudicado al contratista. 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato por parte del MDN-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL BARRANQUILLA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. 8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista. NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

	PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Así las cosas, son responsables de facturar: • Personas jurídicas que enajenen bienes y/o presten servicios. • Contribuyentes del RST • Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT. • O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero: ✓ En más de un establecimiento de comercio. ✓ Exploten Intangibles bajo franquicia, concesión o regalía ✓ Sean usuarios aduaneros ✓ Tengan consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	De acuerdo a lo ordenado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento en los eventos en los cuales la Plataforma presenta fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. (consultar protocolo https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii) El correo oficial designado por el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA para el proceso de protocolo de indisponibilidad es el siguiente: Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co contratos.cenacbarranquilla1@gmail.com.

CRONOGRAMA	Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	17/08/2021 08:00
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/08/2021 08:00
	Plazo para manifestación de Interés	19/08/2021 17:00
	Realización del sorteo	
	Publicación de la lista de precalificados	
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/08/2021 19:00
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/08/2021 7:00 PM
	Plazo máximo para expedir adendas	24/08/2021 7:00 PM
	Presentación de Ofertas	26/08/2021 10:00 AM
	Apertura de Ofertas	26/08/2021 10:05 AM
	Informe de presentación de Ofertas	26/08/2021 10:10 AM
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/08/2021 5:00 PM
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/09/2021 5:00 PM
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/09/2021 5:00 PM
	Firma del Contrato	8/09/2021 10:00 AM
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/09/2021 2:00 PM
	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/09/2021 5:00 PM
	Plazo de validez de las ofertas	90 ⁺ Días 

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor MAURICIO MONTILLA HOYOS

Ordenador Del Gasto y director de la CENAC Regional Barranquilla

COMITÉS ESTRUCTURADORES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TECNICO ESTRUCTURADOR
SS. CHALA REYES HENRY

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JURÍDICO ESTRUCTURADOR:
PS. YAIZA CATHERINE TORRES MARTINEZ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: ST. KIARA DEL CARMEN QUIÑONEZ
Jefe contratos CENACBAR